

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 ABR 2015

VISTO la nota presentada por el Sra GOMEZ Silvia Mabel DNI N° 27.358.955, residente de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa con la compra de dos (2) pasajes aéreos a la ciudad de Buenos Aires, para poder ser acompañada por su madre por el motivo de asistir a un turno programado por razones de salud.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde, autorizar la extensión de dos (2) pasajes aéreos tramos RGA-BUE-RGA (ida 11/05/15, regreso 15/05/15) a nombre de la Sra. GOMEZ Silvia Mabel DNI N° 27.358.955 y ALVAREZ Delia Irene DNI N° 12.686.078.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas el artículo 18° inciso L, Ley 1015.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de dos (2) pasajes por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 11/05/15, regreso 15/05/15) a nombre de la Sra. GOMEZ Silvia Mabel DNI N° 27.358.955 y ALVAREZ Delia Irene DNI N° 12.686.078., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO ticket de pasaje deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

303/15

C.P. **Damián LÖFFLER**
Vice-Presidente 2°
Poder Legislativo